

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - INVITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 - 2021

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

VALLEDUPAR (CESAR)

MAYO DE 2021

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento de la Invitación Pública, en la Aceptación de la Oferta.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la Invitación Pública” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@valledupar-cesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 - 2021**

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Valledupar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista encargado de realizar el Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **CMC – SGR – 019 – 2021.**

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Valledupar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El Municipio de Valledupar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía se podrán efectuar hasta las 16:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, no generarán para EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Municipio de Valledupar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aceptación de Oferta	La Oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Valledupar por los proponentes.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

El inciso segundo del Artículo 103 de la Carta Política señala que corresponde al Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que se contribuyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación.

El estado colombiano a través de la ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios le asegura a las organizaciones comunitarias en el marco jurídico legal, el cual les permite asumir la representación y defensa de los intereses de la comunidad. El artículo 2 ibídem señala que "el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades". La Participación de la comunidad y la consolidación de las instituciones democráticas tienen su núcleo en las Juntas de Acción Comunal y juntas administradoras locales, en su definición como grupos de base y agentes sociales que han consolidado espacios de participación ciudadana, que tienen como origen y finalidad la integración de la comunidad como unidad social alrededor de proyectos de interés y desarrollo común. Es necesario generar espacios y disponer recursos en aras de promover y fortalecer la actividad que han desempeñado las organizaciones comunitarias, con la finalidad de mejorar su organización y promover en mayor intensidad la participación de los líderes que habitan en los diferentes barrios de la ciudad.

El desarrollo de los territorios se sostiene sobre la base de las variables de investigación y las bases axiológicas, cada instrumento aplicado propicia caracterizaciones que dejan en evidencias necesidades de los territorios, así pues los Ediles de las Juntas Administradoras Locales, deben tener una visión muy amplia sobre cuáles son las dimensiones del desarrollo por donde propiciar un progreso de la población y del territorio en general, resaltar lo importante de las dinámicas económicas, implementar estrategias que incrementen ingresos dentro de la misma población económicamente activa y productiva, la importancia del medio ambiente es un aspecto que no se debe excluir de los procesos de desarrollo y ordenamiento del territorio, otro aspecto de suma importancia para los que manejan los hilos del municipio es la parte social, factores de salud, educación, cultura, deporte, vivienda, son variables de actualización permanente, por otro lado se hace necesario también incluir las dimensiones tecnológicas y la político-institucional, como base primordial para suplir y satisfacer necesidades básicas de una población. Por tal razón se hace necesario para aplicar estos instrumentos conocer muy bien el territorio por parte de los Ediles, en donde se pretende aplicar estos.

El proyecto suministra a sus participantes herramientas necesarias para liderar el continuo proceso de participación ciudadana y el control social a la gestión pública por medio de la capacitación ante la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

gestión Pública, se convierten en mecanismos de vital importancia para la transparencia y efectividad en la administración pública, por ello, la alcaldía de Valledupar - Cesar como garante de los derechos de los ciudadanos, proporciona mecanismos para el control social a la gestión pública y una descripción de la formación de los Ediles en la participación activa de las Comunidades en la implementación y formulación de los planes de desarrollo local, implementación de las Políticas Publicas y el avance del Territorio hacia el Posconflicto.

Con base en los anterior y en aras de tener una mejor comunicación y gestión para la solución a las problemáticas de las comunidades, se busca con la participación en espacios de formación, para entregar a las JAL, herramientas para trabajar en acciones comunales para promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

El Municipio de Valledupar desea promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las Juntas Administradoras Locales, las cuales se caracterizan por un nivel organizativo en su estructura, sin embargo, se vienen deteriorando por la falta de preparación y capacitación de sus ediles, la falta de gestión y relación interinstitucional, faltándole mayor decisión de participación, pero con una buena disposición de mejorar su capacidad de gestión y de liderazgo social para interactuar con los municipios.

Así mismo, el artículo 2 de la ley 743 de 2002 señala que "el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades". La Participación de la comunidad y la consolidación de las instituciones democráticas tienen su núcleo en las Juntas de Acción Comunal y juntas administradoras locales, en su definición como grupos de base y agentes sociales que han consolidado espacios de participación ciudadana, que tienen como origen y finalidad la integración de la comunidad como unidad social alrededor de proyectos de interés y desarrollo común. Es necesario generar espacios y disponer recursos en aras de promover y fortalecer la actividad que han desempeñado las organizaciones comunitarias, con la finalidad de mejorar su organización y promover en mayor intensidad la participación de los líderes que habitan en los diferentes barrios de la ciudad.

Las organizaciones civiles -entre las cuales se encuentran las asociaciones cívicas y comunales-, son auténticos mecanismos de participación de la ciudadanía que proyectan su objeto en diferentes áreas del que hacer social, en cuanto constituyen mecanismos democráticos de representación en las distintas instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública.

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

Artículo 17 de la Ley 743 de 2002. Estatutos. De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo comunitario establecidos en la presente ley, y con las necesidades de cada comunidad, los organismos comunales de primera, segunda, tercer y cuarto grados se darán libremente sus propios Estatutos. PARÁGRAFO. Los estatutos deben contener, como mínimo: a) Generalmente. Denominación, territorio, dominios, objetivos, duración; b) Afiliados. Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados; c) Órganos. Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno; d) Dignatarios. Calidades, formas de elección, periodo y funciones; Régimen económico y fiscal. Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación; Régimen disciplinario; Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos; Libros. Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos; Impugnaciones. Causales, procedimientos.

Artículo 65 de la Ley 743 de 2002. Libros de registro y control. Los organismos de Acción Comunal, a más de los libros que autorice la asamblea general y los estatutos, llevarán los siguientes: De tesorería. En él constará el movimiento del efectivo de la respectiva organización comunal; De inventarios. Debe registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización; De actas de la asamblea, del comité y del consejo comunal. Este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas; De registro de afiliados. Contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados.

Artículo 10 del Decreto 2350 de 2003, relacionado a los Estatutos de los Organismos Comunales establece: “*Actualización de estatutos.* A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, las organizaciones comunales actualmente constituidas contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 743 de 2002 y en el presente decreto”.

La participación de las organizaciones comunales no se circunscribe solamente a las funciones de control y vigilancia de la gestión pública, puesto que también comprende la intervención de la comunidad organizada mediante la concertación, planificación y participación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la actuación estatal, y en consecuencia le asiste el deber de garantizar la organización entre sus asociados, generando constantemente acciones de participación, organización, planeación, convivencia, tolerancia.

En la Constitución Política de Colombia, la participación se ha consagrado como un principio de una función tripartita, es decir, cumple la función de derecho por ser la participación un derecho fundamental que debe garantizar el estado y el deber que cada ciudadano tiene consigo mismo y con la colectividad en participar en vida política, cívica y comunitaria del país y al mismo tiempo de medio, toda vez que la participación reivindica otros derechos, entre ellos el de la libre asociación, que debe conllevar a una participación efectiva, garantizándole a las comunidades la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

implementación, conformación y funcionamiento continuo y permanente de los Organismos Comunales en cada territorio,

Igualmente, las instituciones públicas deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, tal como se expresa en el inciso 2º del artículo 103 y en el artículo 270 de la Carta, contribuyendo a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Por ende estas Organizaciones Comunales en sus diferentes grados, presentan fracturas en sus relaciones interpersonales y grupales, que afecta el normal desarrollo y el aspecto organizativo en cada Órgano de su estructura, por ello, es necesario generar iniciativas cognitivas e instrumentales que coadyuven a proponer la implementación de planes de mejoramiento operativo, constituyendo esto en un gran aporte en el clímax organizacional.

Con base en los anterior y en aras de tener una mejor comunicación y gestión para la solución a las problemáticas de las comunidades, se busca entregar a los miembros de las JAC, herramientas para trabajar en acciones comunales para promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

El Municipio de Valledupar desea promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las Juntas de Acción Comunal, debido a que en el país son débiles los procesos de articulación a nivel participativo desarrollados por el Estado y los diferentes actores comunitarios, dificultando la construcción de un tejido social sólido y de territorios sostenibles. La relación Estado-Sociedad civil, debe apuntar a la construcción de una ciudadanía política que vaya más allá de la simple representación en avance a la construcción de una participación sustantiva con un proceso de descentralización del Estado, encaminada a fortalecer lo público, entendido como un espacio de construcción colectiva regulado por el principio de corresponsabilidad y que busca el bien común.

La participación ciudadana en el control de la gestión pública es uno de los componentes de modernización y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, impulsados desde la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

Constitución Política, los desarrollos legislativos y las políticas Públicas del Estado, orientadas desde los Planes de Desarrollo Locales y los Estatutos de cada Organización Comunal.

Existen diversas disposiciones amparadas en el principio Constitucional de configuración del Estado como una democracia participativa, que respaldan la necesidad de introducir mecanismos de participación ciudadana en los diferentes momentos de la gestión pública desde su planeación y ejecución como en su evaluación y control.

Considerando lo anterior se procedió por parte de la Secretaría de Gobierno a priorizar los proyectos:

- a. “IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 2021200010030 Y BPIM 2192000100300 priorizado en el NOVENO COMITÉ DE PRIORIZACION realizado el día 5 de marzo de 2021 dentro del plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023” VALLEDUPAR EN ORDEN”

Para el presente proceso la entidad, contratará el proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021

La necesidad específica será satisfecha mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

A. OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El Proyecto se desarrollara en dos Líneas gruesas de Acción, orientadas en los cinco momentos del programa

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

metodológico de la Organización Comunal, “Formador de Formadores”, así: nuestros saberes, otros saberes, negociación de saberes, saber y hacer, y compromisos, de la misma manera se realizarán teniendo en cuenta su estructura particular y a las personas que van dirigidas, pero respetando su inter-relación e integralidad, dentro de un proceso de cooperación activa-participativa con permanentes trabajos en grupos (talleres virtuales), análisis de Procesos y situaciones, lectura crítica-creativa y hechos prácticos de vivencia e integración y participación de los Dignatarios Comunales del Municipio, con el realce axiológico de la tolerancia y la trascendencia individual y social, la aplicación de procedimientos administrativos, con énfasis en acciones de Convivencia y Conciliación, y de participación ciudadana ante lo público, en el desarrollo de la asistencia técnica.

En la Primera Línea de Acción e intervención de la ejecución del Proyecto, se harán una visita en la sedes de cada Junta de Acción Comunal a intervenir, reuniendo a los dignatarios que permita el aforo en condiciones de pandemia, en la sede recibirán una charla técnica relacionada al funcionamiento de la Junta de Acción Comunal, se revisaran los diferentes libros que debe llevar cada JAC, se orientará en la misma visita técnica, sobre como formular, implementar y organizar cada Estatuto, como hacer las debidas reestructuraciones, como elaborar las actas y demás documentos administrativo, las convocatorias, la realización de las reuniones, todo lo anterior, se profundizará por medio de talleres virtuales ilustrativos, montando y figurando situaciones referenciadas a las funciones de las Juntas de Acción Comunal.

En la segunda Línea de Acción e intervención de la ejecución del Proyecto, se orientará el proceso de capacitación a cuatrocientos (400) Dignatarios Comunales, que se organizaran en diez grupos de cuarenta (40) Dignatarios Comunales; cada grupo recibirá dos procesos de capacitación diferente, en **secuencias de cuatro ciclos de diez (6) horas**. Cada proceso de capacitación virtual constará de 2 jornadas, cada jornada se realizará en tres (3) horas, el total de jornadas de capacitación será de ocho (8) jornadas, para **un total de veinticuatro (24) horas de capacitación semi-presencial**, además el dignatario tendrá que completar con otras 24 horas de autoformación para completar un total de 48 horas de formación.

MÓDULO	HORAS	METODOLOGÍA
PRIMERA JORNADA		
Funciones y competencias de los Dignatarios Comunales para adelantar las diferentes gestiones interna y externa en cada organismo comunal, establecidos en la legislación Comunal.	3	Lúdicomunal, con juegos nos conocemos y aprendemos mejor.
Mecanismos y procedimiento para participar en las acciones del Documento Conpes 3955 de 2018.	3	Taller soportado en dialogo de saberes
SEGUNDA JORNADA		
Procedimientos administrativos en la realización de Asambleas, Actas, Planes de Acción, y requerimientos a las Entidades Estatales.	3	Exposición magistral y lluvia de ideas
Manejo administrativo y depuración de Libros de Afiliados, Actas, Tesorería e Inventario.	3	Talleres interactivos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

TERCERA JORNADA		
La realización de procesos de reestructuración de cuadros de Dignatarios.	3	Talleres interactivos
Funciones de las Entidades que realizan el acompañamiento, apoyo, registro, control y seguimiento a los Organismos Comunales.	3	Talleres interactivos
CUARTA JORNADA		
Elaboración, preparación, proyección, e Implementación jurídica a cada uno de los Estatutos de cincuenta Organismos Comunales en el Municipio de Valledupar, a través de asistencia técnica.	3	Exposición, taller participativo y lluvia de ideas
Elaboración, preparación, proyección, e Implementación jurídica a cada uno de los Estatutos de cincuenta Organismos Comunales en el Municipio de Valledupar, a través de asistencia técnica.	3	Momentos metodológicos y lluvia de ideas

Número de talleres (jornadas) de capacitación a realizar: 8
 Número de visitas técnicas para la reforma estatutaria: 1 visita a 50 JAC y/o JAC
 Número de Planes de Mejoramiento instalado: 50

El proceso será dirigido por dos tutores y los horarios serán concertados con los Dignatarios y afiliados a cada Organismo Comunal participantes en los diferentes talleres.

“IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”

COMPONENTE 1: PERSONAL DE APOYO A LA CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DIGITAL.	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO (1).
	FORMADOR 1. Abogado, Psicólogo, Sociólogo, especializado con experiencia en el sector social (1).
	FORMADOR 2. Abogado, Psicólogo, Sociólogo, especializado con experiencia en el sector social (1).
	COMMUNITY – DISEÑADOR: Generación de piezas gráficas varias, publicaciones ejecución estrategia RRSS.
	TRANSPORTISTA/LOGISTICA: Apoyo de conducción y de entrega de herramientas en las sedes a intervenir.
COMPONENTE 2: HERRAMIENTAS Y	CARTILLAS PEDAGÓGICAS EN LEGISLACIÓN COMUNAL. Cartilla de cuatro módulos, impresión, armada, tipeo, caratula plastificada).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

PERFORMANCE DE LA CAMPAÑA	Canción de promoción a las JAL y las JAC, Guión, StoryBoard, Voz en off, Musicalización, Producción, Pos-producción (1)
	VideoLyrics de promoción a las JAL y las JAC, Guión, StoryBoard, Voz en off, Musicalización, Producción, Pos-producción (1)
	Imágenes cuadradas para feed de instagram/facebook para publicaciones organizadas en miniseries comics para la promoción de Organismos Comunales en el Municipio de Valledupar
	Imágenes rectangulares verticales para historias de instagram/facebook, post organizados en forma de miniseries comics para la promoción de Organismos Comunales en el Municipio de Valledupar
	Tutorías para la elaboración, preparación, proyección, e implementación jurídica a cada uno de los Estatutos de cincuenta Organismos Comunales en el Municipio de Valledupar, a través de asistencia técnica.
	Textos para las imágenes del lienzo que incluyan: Hashtags, Mentions y/o Tags; que guarden relación con el guión de la historia y que generen y potencien la interacción visibilidad.
	Concurso digital por RRSS para los dignatarios de las JAL y JAC para integrarlos, articularlos y fortalecerlos; la estrategia incluye difusión e interacción.
	Premio para los ganadores al mejor dirigente JAL y JAC, entrega de premios, homenaje y música en vivo del programa.
	Evento de premiación con transmisión en vivo (streaming) de los ganadores del premio al mejor dirigente JAL y JAC, entrega de premios, homenaje y música en vivo del programa.
	ELABORACIÓN PENDONES DE 2X1 MTS BASE TIPO ROLL UP
COMPONENTE 3: ESTRATEGIA LÚDICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES	Creación de nombre, marca, sentido y pertinencia audiovisual del programa
	Creación del storytelling del programa, historia recreativa, guiones y storyboards en contexto con las metas del programa.
	Personajes animados que potencien el engagement (enganche) del beneficiario con el programa.
	Camisetas estampadas para fortalecer la identidad e institucionalidad del programa con el público en general.
	Presentaciones corporativas animadas para la socialización, sensibilización, explicación y/o gestión del programa.

C. OBLIGACIONES.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

1. Obligaciones del Contratista.

1.1. Obligaciones Generales:

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

1. Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación.
3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente.
4. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.
11. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
13. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020.
 - j) Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020.
14. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. Obligaciones Específicas:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas en el presente estudio (anexo técnico) y el contrato que se suscriba.
2. Realizar las entregas del material publicitario y demás actividades contenidas en el presupuesto oficial en el término establecido; Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
3. Organizar, dirigir y coordinar la ejecución del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos del municipio de Valledupar relacionados con el los diseños de las piezas y pautas publicitarias.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato.
6. El servicio objeto del contrato será prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del respetivo contrato, por el término del futuro contrato.
7. Contar con las herramientas técnicas y demás necesarias para el desarrollo del contrato que garanticen resultados efectivos del mismo.
8. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

NOTA: Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

2. Obligaciones del Municipio de Valledupar.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.950.000) I.V.A. INCLUIDO**, soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 710 de 11 de marzo de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. Forma Pago:

El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de la siguiente manera: se realizara un primer desembolso del treinta (30%) del valor del contrato a título de pago anticipado el cual será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como elaboración e impresión de piezas publicitarias, realización del evento, alquiler de sonido y demás. El Setenta (70%) restante se cancelaran en un solo pago final para lo cual se deberá tramitar así:

- a)** La obtención de certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
- b)** La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- c)** La radicación de la factura o cuenta de cobro en la cual se indicara el valor de los servicios efectivamente prestado por día a cada beneficiario, con todos los anexos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO

El valor del pago anticipado será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como elaboración e impresión de piezas publicitarias, compra de elementos necesarios, contratación de personal para capacitaciones, alquiler de sonido y demás.

El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes en los que se especificarán las actividades desarrolladas, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: La entrega del pago anticipado no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Valledupar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del objeto a contratar será en el Municipio de Valledupar.

7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Queda entendido que el Municipio de Valledupar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Valledupar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Municipio de Valledupar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

8. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Municipio de Valledupar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

10. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS**:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Municipio de Valledupar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Valledupar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Municipio de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL), DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en la presente Invitación Pública. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 14**, de la presente Invitación Pública; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Valledupar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Municipio de Valledupar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

12. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

13. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6.**

15. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7.**

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8.**

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los miembros deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación y deberán acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

B.1 Experiencia General (Hábil/No hábil)

El proponente deberá acreditar hasta Dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren las relacionadas con la presente Selección o comprenda(n) dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la capacitación y/o procesos formativos y/o fortalecimiento pedagógico y/o formación de corporaciones administrativas (JAC y JAL) y/o población vulnerable, cuyos valores sumados deberán ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cualquiera o entre los integrantes de la figura asociativa pueden cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

B.2 Experiencia Específica. (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en por lo menos uno (1) de los contratos de los aportados para acreditar la experiencia general se acredite lo siguiente:

a). El valor deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, suscrito con una entidad pública.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, los proponentes deberán aportar copia de los contratos, con su respectiva certificación y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- ❖ Copia del Contrato.
- ❖ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- ❖ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- ❖ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- ❖ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- ❖ La declaración de renta respectiva.
- ❖ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- ❖ Acta de Recibo final.
- ❖ Acta de Liquidación del Contrato.

B.3 VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Anexo Técnico.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Se debe deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 4.**

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Coordinador	<p><i>Formación: Abogado y/o Politólogo y/o Administrador y/o Público, con Maestría y/o mínimo dos (2) especializaciones. Así mismo se debe acreditar diplomado en docencia.</i></p> <p><i>Experiencia General: Mayor a Diez (10) años, contados a partir de la obtención del título.</i></p> <p><i>Se debe acreditar Matricula y/o Tarjeta profesional.</i></p> <p><i>Experiencia Específica: Mínima de tres (5) años como coordinador de procesos de capacitación y/o en docencia universitaria.</i></p>
Formador 1	<p><i>Formación: Abogado y/o Politólogo y/o Administrador y/o Público, con Especialización. Se debe acreditar diplomado en docencia.</i></p> <p><i>Experiencia General: Mayor a Ocho (08) años, contados a partir de la obtención del título.</i></p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

	<p><i>Se debe acreditar Matricula y/o Tarjeta profesional.</i></p> <p><i>Experiencia Específica: Mínima de tres (3) Contratos como contratista de proyectos de capacitación a personal o dos (2) años en docencia universitaria.</i></p>
Formador 2	<p><i>Formación: Abogado, Psicólogo, Sociólogo, con especialización. Se acreditar capacitación en docencia y/o liderazgo y/o derechos humanos.</i></p> <p><i>Experiencia General: Mayor a Ocho (08) años, contados a partir de la obtención del título.</i></p> <p><i>Se debe acreditar Matricula y/o Tarjeta profesional.</i></p> <p><i>Experiencia Específica: Mínima de un (1) Contrato como contratista y/o capacitador en proyectos de capacitación en el área social y/o población vulnerable.</i></p>
Diseñador - Publicista	<p><i>Formación: Técnico y/o Tecnólogo en diseño gráfico y/o publicidad.</i></p> <p><i>Experiencia General: Mayor a Cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título.</i></p> <p><i>Experiencia Específica: Mínima de un (1) Contrato o un (1) año como publicista y/o diseñador gráfico.</i></p>
Conductor - Transportista	<p><i>Se debe acreditar licencia de conducción vigente mínimo B2; y, mínimo una (1) experiencia como conductor y/o operador de mínimo vehículo tipo furgón.</i></p>

La omisión de alguno de los requisitos anteriores será evaluado el oferente como NO CUMPLE.

Los oferentes deberán aportar los documentos con los cuales se acrediten cada uno de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por el profesional propuesto, su hoja de vida y todos los documentos soportes, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). En caso de inconsistencias entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma, se tendrá en cuenta la que conste en los soportes aportados.

Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p>	
---	--	---

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva verificación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

VI. VERIFICACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN.

La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones definidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 4 del citado artículo, el Municipio de Valledupar procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma. Podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primero en el tiempo.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

B. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primero en el tiempo.

Si persiste el empate, el Municipio de Valledupar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - i. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - ii. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - iii. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Finalmente, de mantenerse el empate se dirimirá mediante sorteo, para lo cual en audiencia los proponentes de las propuestas empatadas procederán a escoger la balota, se enumeran de acuerdo a la cantidad de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicara al proponente que saque la balota con el número mayor.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Valledupar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

El Municipio de Valledupar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Valledupar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico contratacion@valledupar-cesar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *“Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio de Valledupar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico de la Invitación Pública.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. El proponente podrá retirar su propuesta antes de la hora establecida para la diligencia de cierre de la convocatoria pública.

E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Municipio de Valledupar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

terceros. El Municipio de Valledupar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Municipio de Valledupar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

F. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio de Valledupar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en la Invitación Pública, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

G. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

H. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Municipio de Valledupar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

En caso de ser necesario, el Municipio de Valledupar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio de Valledupar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

J. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Primer Piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

K. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Municipio de Valledupar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes de la Invitación Pública, una vez transcurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

L. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
13. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
14. Cuando el Municipio de Valledupar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
15. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
16. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
17. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
18. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
19. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
20. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
21. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
22. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
23. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

VIII. RIESGOS

TIPO RIESGO	DE	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos					CLASE	Específico	
						FUENTE	Externo	
						ETAPA	Ejecución	
						TIPO	Riesgo económico	
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
						PROBABILIDAD	1	
						IMPACTO	5	
						VALORACION DEL RIESGO	6	
						CATEGORIA	Riesgo alto	
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
						PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO	6	
						VALORACION DEL RIESGO	4	
						CATEGORIA	Riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Invitación pública.	
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
						PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO RIESGO	DE	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.					CLASE	General	
						FUENTE	Externo	
						ETAPA	Ejecución	
						TIPO	Riesgo regulatorio	
						DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
						PROBABILIDAD	1	
				IMPACTO	3			

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	MONITOREO Y REVISION
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONAL ES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER	Verificar la capacidad financiera del proponente.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONAL ES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUANDO? Semanal.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato.				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

	Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	

TIPO RIESGO	DE	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº				
LABORALES		Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.					CLASE	General		
							FUENTE	Externo		
								ETAPA	Ejecución	
								TIPO	Riesgo Laborales	
								DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.	
								CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución	
								PROBABILIDAD	1	
								IMPACTO	2	
								VALORACION DEL RIESGO	4	
								CATEGORIA	Riesgo medio	
								AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
								TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes	
								PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
								IMPACTO 1		
								VALORACION DEL RIESGO 2		
								CATEGORIA riesgo bajo		
									CATEGORIA riesgo bajo	
									AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
									¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
									PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución			
						¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION			
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.				

TIPO RIESGO	DE	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
							CLASE	Específico
							FUENTE	Externo
							ETAPA	Ejecución
							TIPO	Riesgo tecnológico
							DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista 50% - 50%
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

IX. GARANTÍAS

Las establecidas en el Resumen de Información del Proceso – configuración financiera – de la Invitación Publica - SECOP II.

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
2. **Devolución del pago anticipado.** Por un valor asegurado igual al valor entregado en calidad de pago anticipado y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
3. **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad del servicio en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
4. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, y tres (03) años más.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno a través del SECRETARIO, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del contrato,
2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,
3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,
4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 019 – 2021.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPERATIVO A TRAVÉS TALLERES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN COMUNAL A LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES (JAC Y JAL) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021”.

XI. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación electrónica - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf